



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 830.445/88



BUENOS AIRES, 18 FEB 1997.

VISTO el acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) con la UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (UAC), la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAC), la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS y CONSTRUCTORES , a fojas dos del T.I. N° 2.206/96 agregado al Expediente N° 830.445/88 III Cuerpo y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que las partes han estipulado que el acuerdo será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial del C.C.T N° 76/75, considerándose como complementario del mismo.

Que las modalidades promovidas deben ser homologadas por instrumento separado, conforme lo determina el art 30 de la ley 24.013.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por el art. 3° de la ley 14.250, arts 3ro y 3ro bis del Decreto 199/88 con las modificaciones dispuestas por el Decreto 470/93 y art 1ro del Decreto 200/88.

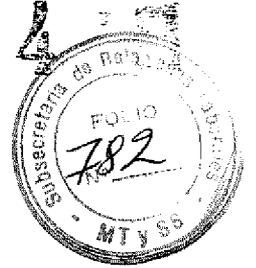
Que a fojas 779 se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal.-

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto 900/95.



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 830.445/88



Por ello

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Declarar homologado el acuerdo suscripto entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con la UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS y CONSTRUCTORES, obrante a fojas 2 del T.L. N° 2.206/96 agregado al Tercer cuerpo del Expediente N° 830.445/88 que habilita tres modalidades promovidas de la ley 24.013, a saber: "trabajo formación", "práctica laboral para jóvenes" y "de fomento del empleo".

ARTICULO 2do.- Declarar homologados los artículos tercero y cuarto del mismo acuerdo, que se refieren a dos nuevas modalidades de contratación emanadas de la ley 24.465, a saber: el "contrato especial de fomento del empleo" y el "contrato de aprendizaje", con las características propias que le impone el sector por aplicación de la ley 22.250, las que se registrarán de acuerdo a las modalidades convenidas por las partes.

ARTICULO 3ro.- Regístrese esta Resolución en la DIRECCION DE SISTEMAS Y RECURSOS TECNICOS.-

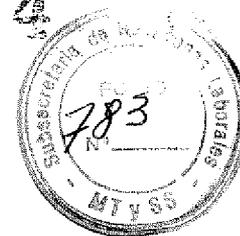
ARTICULO 4to.- Remítase luego este expediente 830.445/88 a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 2 del citado Trámite Interno como complementario del C.C.T. N° 76/75 y el Grupo de Trabajo N° 3 notifique a las partes signatarias.-

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 830.445/88



ARTICULO 5to.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca para disponer la publicación de su texto íntegro de acuerdo al Decreto 199/88.-

ARTICULO 6to.- Cumplido, gírense las presentes actuaciones al Departamento Coordinación de esta Subsecretaría para el depósito del presente legajo.-

RESOLUCION SSRL N°

34

Dr. ANTONIO MANUEL ESTÉVEZ
Subsecretario de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

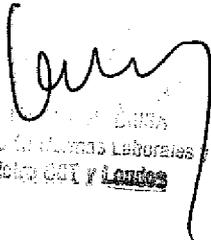
ES COPIA FIEL

TELESFORO LUNA
COORDINADOR DPTO. PROYECTOS Y GESTIONES

Expediente N° 830.445/88-tercer cuerpo

BUENOS AIRES, 19 de febrero de 1997.-

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2° de la RESOLUCION SSRL N° 34/97, de fs.781/783, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del TI N° 2.206/96 agregado al Tercer Cuerpo del Expediente N° 830.445/88, quedando registrado bajo el N° 11/97.-


Instituto de Defensa
Civil, Consumidores Laborales
Registro CDT y Lentes